

dice: "Ordenanza número 14", debe decir: "Ordenanza número 10".

— Página 3.158.— Precio Público por el tránsito de ganado por la vía pública, donde dice: "Ordenanza número 15", debe decir: "Ordenanza número 11", y en el art. 3º, punto 2, donde dice "Por cada cabeza de ganado caballar o mular ... 300. Por cada cabeza de ganado lanar o cabrío ... 35. Por cada perro ... 800", debe decir: "Por perro ... 500".

— Página 3.159.— Precio público por el tránsito de ganado por la vía pública, diligencia, donde dice: "Veintidós de septiembre", debe decir: "veintiocho de septiembre".

— Página 3.159.— Precio público por el rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, donde dice: "Ordenanza número 16", debe decir: "Ordenanza número 12".

— Página 3.159.— Precio público por el desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público, donde dice: "Ordenanza número 17", debe decir: "Ordenanza número 13".

— Página 3.160.— Precio público por el desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público, donde dice: "Por metro lineal de goterilla ... 50", debe decir: "Por metro lineal de goterilla ... 150".

— Página 3.160.— Precio público por la instalación de portadas, donde dice: "Ordenanza número 18", debe decir: "Ordenanza número 14".

— Página 3.160.— Precio público por elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones y otras instalaciones semejantes, voladizas sobre la vía pública, donde dice: "Ordenanza número 19", debe decir: "Ordenanza número 15".

— Página 3.161.— Precio público por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, donde dice: "Ordenanza número 20", debe decir: "Ordenanza número 16".

Cordovin, a 29 de Diciembre de 1989.— El Alcalde, Bruno C. Benés Cañas.

### AYUNTAMIENTO DE CORPORALES

#### Corrección de errores

III.C.102

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha de 23 de Diciembre la aprobación final del texto íntegro de las Ordenanzas Municipales que han de regir a partir del día 1 de Enero de 1990, se han observado los siguientes errores:

— Ordenanza número 1.— En el Artículo 2º, apartado a) donde se indica: Tipo de Gravamen acordado en base a la población de derecho (Art. 73.2 y 73.3 de la Ley 39/88.

En Bienes Urbanos porcentaje 0,6.

En Bienes Rústicos porcentaje 0,6.

Total tipo de gravamen aplicado 0,6 Bienes Urbanos y 0,6 Bienes Rústicos.

— Ordenanza número 2.— En el artículo número 7 las cuotas a aplicar serán las siguientes:

Por cada persona y año 1.600 pesetas.

— Ordenanza número 3.— Artículo 7º; los tipos a aplicar por cada licencia, serán los siguientes:

Epígrafe 1º: Obras, instalaciones, y construcciones en general, incluidas las demoliciones devengarán el 2% de la base.

Epígrafe 5º: Obras menores 2% sobre el presupuesto de la obra con un mínimo de 1.000 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE HARO

#### Corrección de errores

III.C.104

Advertido error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 1, de 2 de Enero de 1990, sobre aprobación de las Becas y convocatoria de las Becas D. Ildelfonso Sánchez del Río, en la sesión del Pleno de este Ayuntamiento de 31 de Octubre de 1989, al incluirse en las mismas un apartado de Becas para el curso de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, se publica el presente anuncio, rectificando el anterior, en el sentido de que se debe excluir el citado apartado, a partir de donde dice "BECAS PARA EL CURSO DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 25 AÑOS" hasta "Fotocopia de la declaración de la Renta del cabeza de familia del año 1988".

Haro, a 10 de Enero de 1990.— El Alcalde.

#### Exposición pública del estudio de detalle de la Unidad de Actuación número 5

III.C.105

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 30 de Diciembre de 1989, acordó:

4.— Aprobación inicial del E.D. de la Unidad de Actuación número 5.

Dada cuenta del Estudio de Detalle de la U.A. 5 del Plan General de Ordenación Urbana, cuyo proyecto ha sido elaborado por el Arquitecto D. Juan Manuel Alonso Velasco.

Visto el informe del Técnico Municipal, Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo y Secretario General de la Corporación.

Vistos los artículos 14,40 y 41 de la Ley del Suelo, 140 del Reglamento de Planeamiento y 4 del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de Marzo.

El Pleno por unanimidad, y por tanto con el quórum exigido por el art. 47.3.i) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, acuerda:

1.— Aprobar con carácter inicial el Estudio de Detalle de la U.A. 5, redactado por D. Juan Manuel Alonso Velasco.

2.— Someter a información pública el expediente, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, en un periódico de amplia difusión en la provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados para que en un plazo de quince días puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, reclamaciones y sugerencias tengan por conveniente.

3.— Señalar como área afectada por la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición, la superficie comprendida en el Estudio de Detalle objeto del presente acuerdo, al estar afectada por las determinaciones del mismo y que pueden suponer modificación del régimen urbanístico existente. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación y se extinguirá con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

4.— De acuerdo con lo previsto en la norma 2.56 del vigente Plan General Municipal de Ordenación Urbana, la aprobación quedará condicionada al compromiso de cesión obligatoria y gratuita por parte de la propiedad de los espacios libres de uso público y viales que el Plan General señala debidamente urbanizados, por lo que, previa concesión de licencia de edificación, deberá presentar y tramitar el correspondiente proyecto de urbanización del ámbito territorial abarcado por el Estudio de Detalle.

5.— Facultar al Sr. Alcalde para dictar las resoluciones necesarias para la ejecución de estos acuerdos.

Haro, 30 de Diciembre de 1989.— El Alcalde.

#### Exposición pública del proyecto de reparcelación de la unidad de actuación nº 5

III.C.106

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 30 de Diciembre de 1989, acuerdo:

5.— Aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación nº 5.

En cumplimiento de lo establecido en el Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Haro y del acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día 8 de Junio de 1988, donde se prevé en orden a la ejecución del mismo como sistema de actuación urbanística, el de cooperación, en la Unidad de Actuación nº 5, y siendo obligatoria la reparcelación de la citada unidad de actuación, para la distribución equitativa de los beneficios y cargas de la ordenación urbanística entre los propietarios, se ha elaborado por el Arquitecto D. Juan Manuel Alonso Velasco el correspondiente Proyecto de Reparcelación, de la Unidad de Actuación.

Visto el informe favorable de los servicios técnicos y jurídicos de esta Administración Municipal, así como el de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo en sesión celebrada el 11 de Diciembre de 1989.

El Pleno, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente aplicable, por unanimidad acuerda:

1.— Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la unidad de actuación nº 5.

2.— Someter el citado proyecto de Reparcelación a información pública y audiencia de los interesados con citación personal durante el plazo de un mes para alegaciones, mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia de difusión corriente en la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 108 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3.288/1978, de 25 de Agosto.

3.— Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Haro, 30 de Diciembre de 1989.— El Alcalde.

#### Exposición pública del proyecto de la reparcelación voluntaria del Estudio de Detalle E.D.2 (C)

III.C.107

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 30 de Diciembre de 1989, acuerdo:

5.— Aprobación inicial de la reparcelación voluntaria del Estudio de Detalle E.D.2 (C).

En cumplimiento de lo establecido en el Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Haro y dada cuenta de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle E.D.2 (C) por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión de fecha 22 de Septiembre de 1989, y siendo que los propietarios afectados presentan propuesta de reparcelación voluntaria según Proyecto redactado por D. Domingo Martín Enciso, Arquitecto Colegiado del Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja, y visado por dicho Colegio en fecha 6 de Octubre de 1989, formalizado en escritura pública por el Notario del Ilustre Colegio de Burgos, D. Palmacio López Ramos, en fecha 4 de Diciembre de 1989, para la distribución equitativa de los beneficios y cargas de la urbanización entre los propietarios.

Visto que conforme a la cláusula 5ª de la escritura pública en